SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 412-GINREDCA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - NIT 806.006.269-5 Y SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S., NIT No. 901.167.400-9.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente de Navío EDINSON ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en Cartagena Bolívar, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE,** debidamente nombrado mediante la Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de Noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINREDCA** o CONTRATANTE, el señor ANGEL MAURICIO MORENO CASTRO Representante Legal SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S., NIT No. 901.167.400-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos decidido celebrar la PRIMERA MODIFICACIÓN del Contrato No. 412-GINREDCA-2025, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (negrilla fuera de texto).

3. Que, el Contrato No. 412-GINREDCA-2025, se firmó el día 12 de noviembre de 2025, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE Y EL SEÑOR ANGEL MAURICIO MORENO CASTRO REPRESENTANTE LEGAL** SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S., NIT No. 901.167.400-9.

4. Que, el objeto del Contrato No. 412-GINREDCA-2025, es la "SUMINISTRO E INSTALACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCENOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA"

5. Que, el contrato No. 412-GINREDCA-2025 fue suscrito por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($110.206.497,00)** incluidas las erogaciones que correspondan.

6. Que, el plazo de ejecución del Contrato No. 412-GINREDCA-2025, se pactó inicialmente hasta el **12 de diciembre de 2025**.
7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56125 del 26 de agosto de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 111925 del 10 de noviembre del 2025.

8. Que, mediante Oficio de fecha 09 de diciembre de 2025, el Supervisor del contrato le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la segunda Modificación al Contrato No. 412-GINREDCA-2025, consistente en adición Presupuestal por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES**

PESOS M/CTE ($27.658.083), aumento de cantidades del anexo técnico económico y adición de un ítem nuevo y solicita prórroga del plazo de ejecución, el cual obra anexa al expediente contractual.

9. Que, a través de Misiva de fecha 10 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA manifestó que acepta la modificación al contrato No. 412-GINREDCA-2025, consistente en la Adición Presupuestal, aumento de cantidades y solicita prórroga del plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre del 2025 al contrato, la cual obra anexa al expediente contractual.

10. Que, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2025, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la primera modificación al contrato No. 412-GINREDCA-2025, consistente en la adición Presupuestal, aumento de cantidades y solicita prórroga, la cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

11. Que, mediante Ponencia de fecha 10 de diciembre de 2025, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la primera modificación al contrato aludido, en el sentido de efectuar modificación por Adición Presupuestal, aumento de cantidades y solicita prórroga, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.
12. Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 2.º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable adicionar los contratos, siempre que la adición no supere el 50% de su valor inicial.

13. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación del Contrato No. 412-GINREDCA-2025, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.

1. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Efectuar adición presupuestal al Contrato No. 412-GINREDCA-2025 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.658.083,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO, el cual quedara de la siguiente manera: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($137.864.580,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar ANEXO A TECNICO ECONOMICO, en el sentido de adicionar las siguientes cantidades de estos ítems a continuación:

ITEMS	UNIDAD FUNCIONAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1.2	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS Y PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT, TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA NORMAL Y TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA.	3	UNIDAD	$2.614.470,00	$ 7.843.410,00

1.3	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO ELÉCTRICO REGULADO MARCA LEGRAND CON TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA	5	UNIDAD	$ 1.055.060,00	$ 5.275.300,00
4.1	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT.	4	UNIDAD	$ 1.177.590,00	$ 4.710.360,00
5.1	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS Y PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT, TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA NORMAL Y TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA.	2	UNIDAD	$ 2.614.470,00	$ 5.228.940,00
SUBTOTAL							**$ 23.058.010,00**
ADMINISTRACIÓN %				**11%**			**$ 2.536.381,00**
IMPREVISTO %				**3%**			**$ 691.740,00**
UTILIDAD %				**5%**			**$ 1.152.901,00**
TOTAL AIU							**$ 4.381.022,00**
IVA SOBRE UTILIDAD %				**19%**			**$ 219.051,00**
TOTAL							**$ 27.658.083,00**

CLÁUSULA CUARTA: Prorrogar el plazo de ejecución al Contrato No. 412-GINREDCA-2025, hasta el ***19 de diciembre de 2025.***

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La primera modificación del contrato No. 412-GINREDCA-2025, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: Una vez suscrita la presente modificación, EL CONTRATISTA deberá allegar la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la adición presupuestal y prorroga acá dispuestas.

CLÁUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Oficio de fecha 09 de diciembre del año 2025 suscrito por el Supervisor del contrato; Misiva de fecha 10 de diciembre del año 2025 suscrita por EL CONTRATISTA; Oficio de fecha 10 de diciembre del año 2025, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 10 de diciembre de 2025 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales de la Aceptación de Oferta, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en la Aceptación de Oferta electrónica de la plataforma SECOP II.

POR EL GINREDCA,

Teniente de Navío ELKINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

POR EL CONTRATISTA,

ANGEL MAURICIO MORENO CASTRO
Representante Legal SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S

Elaboró: CPS Tatiana Martelo
Apoyo a la Gestión CIOH

Revisó: CPS Adriana Narvaez.
Asesora Jurídica CIOH

Vo.Bo: TS25 Sagrario Mendoza Patrón
Ejecución y Seguimiento GINREDCA

Vo.Bo: PD8 Amaury Padilla Castillo
Jefe del Área Financiera GINREDCA

Cartagena de Indias - Bolívar, 09 de diciembre de 2025

Señor
ANGEL MAURICIO MORENO CASTRO
80812686
Carrera 15 No. 80-36 Of. 502
Representante legal
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS SAS TECSONI SAS
Distrito Capital de Bogotá
Contratista

ASUNTO: SOLICITUD ACEPTACIÓN – MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 412-GINREDCA-2025

Cordial saludo,
Teniendo en cuenta su contrato No. 412-GINREDCA-2025, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCENOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA., nos permitimos solicitar aceptación o rechazo de adición de cantidades y valor del contrato de esta manera:

- Adicionar al VALOR del contrato la suma VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.658.083,00), distribuido así:

ITEMS	UNIDAD USUARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1.2	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS Y PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT, TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA NORMAL Y TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA.	3	UNIDAD	$ 2.614.470,00	$ 7.843.410,00
1.3	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO ELÉCTRICO REGULADO MARCA LEGRAND CON TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA	5	UNIDAD	$ 1.055.060,00	$ 5.275.300,00
4.1	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT.	4	UNIDAD	$ 1.177.590,00	$ 4.710.360,00
5.1	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS Y PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT, TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA NORMAL Y TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA.	2	UNIDAD	$ 2.614.470,00	$ 5.228.940,00
SUBTOTAL							$ 23.058.010,00
ADMINISTRACIÓN %					11%		$ 2.536.381,00
IMPREVISTO %					3%		$ 691.740,00
UTILIDAD %					5%		$ 1.152.901,00
TOTAL AIU							$ 4.381.022,00
IVA SOBRE UTILIDAD %					19%		$ 219.051,00

TOTAL	$ 27.658.083,00

Respetuosamente,



PD RAFAEL DAVID MORALES CALDERON
Supervisor de contrato No. 412-GINREDCA-2025
Dirección General Marítima - DIMAR

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
Atn. Ing- Rafael David Morales Calderon
Supervisor contrato
Ciudad. -

Referencia: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 412 - GINREDCA-2025

Asunto: Aceptación Adición

Respetado ingeniero

En atención a su amable solicitud, por medio del presente nos permitimos informar que aceptamos la adición del contrato conforme a las siguientes condiciones y alcance:

ITEMS	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIAS	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1.2	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS Y PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CATSA UTP MARCA PANDUIT, TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA NORMAL Y TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA.	3	UNIDAD	$ 2.614.470,00	$ 7.843.410,00
1.3	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO ELÉCTRICO REGULADO MARCA LEGRAND CON TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA	5	UNIDAD	$ 1.055.060,00	$ 5.275.300,00
4.1	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CATSA UTP MARCA PANDUIT.	4	UNIDAD	$ 1.177.590,00	$ 4.710.360,00
5.1	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS Y PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CATSA UTP MARCA PANDUIT, TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA NORMAL Y TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA.	2	UNIDAD	$ 2.614.470,00	$ 5.228.940,00
SUBTOTAL							$ 23.058.010,00
ADMINISTRACIÓN %					11%		$ 2.536.381,00
IMPREVISTO %					3%		$ 691.740,00
UTILIDAD %					5%		$ 1.152.901,00
TOTAL AIU							$ 4.381.022,00
IVA SOBRE UTILIDAD %					19%		$ 219.051,00
TOTAL							$ 27.658.083,00

De acuerdo a lo anterior y según lo convenido previamente, respetuosamente solicitamos su amable colaboración realizando la prórroga del contrato hasta el próximo 19 de Diciembre de 2025, con el objetivo de poder realizar la adquisición de materiales necesarios para el proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que la entidad considere necesaria.

Agradecemos su atención al presente.

Atentamente,



ANGEL MAURICIO MORENO CASTRO
C. C. No. 80.812.686 de Bogotá
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S.
Nit 901.167.400-9

Cartagena de Indias D.T y C., 10 de diciembre del 2025

Señor Teniente de Navío
EDISON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Cartagena D.T y C – Bolívar

Asunto: Solicitud Viabilidad de Prórroga, Contrato Selección Abreviada Mínima Cuantía No. 412-GINREDCA-2025

Con toda atención me dirijo a la señor Coordinador de la Intendencia Regional del Caribe, con el propósito de solicitar la viabilidad para la adición en el valor y tiempo al Contrato Selección Abreviada Mínima Cuantía No. 412-GINREDCA-2025, suscrito el día 12 de noviembre de 2025, entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE y el señor ANGEL MAURICIO MORENO CASTRO Representante Legal SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S., con NIT No. 901.167.400-9, y quien para los efectos del presente del contrato se denominó EL CONTRATISTA; cuyo objeto contractual corresponde a la: "***SUMINISTRO E INSTALACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCENOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA***" por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($110.206.497,00) incluidos los impuestos y erogaciones que correspondan, y cuyo plazo de ejecución 21 de noviembre del 2025.

Con fundamento en la solicitud que remito en mi calidad de supervisor del contrato, al representante legal de la empresa SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S., el día 09 de diciembre y donde manifiesto lo siguiente: "**En atención a la solicitud expresa que, en calidad de supervisor del contrato, elevo al representante legal de la empresa TECNI S.A.S. el día 9 de diciembre de 2025, me permito requerir la aceptación de la adición de cantidades y del valor correspondiente al Contrato No. 412-GINREDCA-2025, de acuerdo con la adición solicitada, el contrato se prorrogará hasta el 19 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la ejecución total de las actividades previstas y cumplir con el alcance contractual en su totalidad. Esta adición es indispensable para cumplir con el 100% de la necesidad identificada en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, en el marco de la reestructuración organizacional y las adecuaciones técnicas previstas, garantizando la correcta ejecución y alcance del objeto contractual.**"

Con base a lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del contrato No. 412-GINREDCA-2025, en los siguientes aspectos:

1. Adición en el valor del contrato por una suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.658.083,00), el valor total del contrato asciende a

CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($137.864.580,00).

2. Prorrogar la fecha de terminación del contrato hasta el día 19 de diciembre de 2025.

Atentamente,

PROFESIONAL DE DEFENSA 08 **RAFAEL DAVID MORALES CALDERON**
Supervisor de contrato No.412-GINREDCA-2025
Dirección General Marítima - DIMAR

PONENCIA

DE:	CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	**CONTRATO:**	412-GINREDCA-2025
PARA:	CGINREDCA	**FECHA:**	10/12/2025

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 412-GINREDCA-2025, CELEBRADO CON SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S., NIT No. 901.167.400-9

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCENOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA

Supervisor:	PD08 RAFAEL DAVID MORALES CALDERON
Fecha firma contrato	12/11/2025
Fecha Inicio de Ejecución	19/11/2025
Plazo ejecución	12/12/2025
Valor contrato Inicial	$110.206.497,00
Modificaciones al contrato	N/A
Valor total del contrato	$110.206.497,00

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

En 2022, la Dirección General Marítima (DIMAR) ejecutó un proceso público que permitió la implementación de un sistema de cableado estructurado en su sede central en Bogotá, garantizando un soporte tecnológico robusto y protegiendo la inversión a largo plazo. Esta experiencia, basada en una propuesta que utilizó la infraestructura **PANDUIT**, destacó la importancia de contar con soluciones técnicas estandarizadas que cumplan con las especificaciones y necesidades de la Entidad.

Asimismo, en el año 2025, DIMAR continúa avanzando en este objetivo estratégico mediante la ejecución de un nuevo proyecto que implementa esta misma infraestructura, asegurando la continuidad en el proceso de estandarización tecnológica. Este enfoque no solo optimiza la interoperabilidad y la sostenibilidad de los sistemas, sino que también refuerza el compromiso institucional con la modernización y la eficiencia operativa en el sector marítimo.

Adicionalmente, en el marco del **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI),** se han trazado objetivos claros para modernizar y optimizar los procesos internos y servicios ofrecidos. Este plan destaca la necesidad de:

1. Fomentar la estandarización e interoperabilidad de las infraestructuras tecnológicas para garantizar una gestión efectiva y sostenible.
2. Abordar la obsolescencia tecnológica, mejorando la disponibilidad y eficiencia de las plataformas y sistemas de información.
3. Promover el uso de tecnologías emergentes, mejorando las capacidades técnicas y fomentando la capacitación del personal en el sector marítimo.

La Dirección General Marítima, está llevando a cabo una reestructuración organizacional interna que ha originado cambios en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe. Estos ajustes responden a la necesidad de adecuar la infraestructura para satisfacer nuevas demandas de red en los pisos 1, 4 y 6 con el fin de optimizar los espacios

y recursos.

La restructuración en el piso cuatro (4) en el área de CNMVM, se requiere la habilitación de 12 puntos de datos (4 dobles y 8 Sencillos) y adicionalmente la habilitación de 7 puntos de red eléctrica (4 regulados y 3 no regulados), Con el fin de consolidar el área correspondiente y garantizar su adecuado funcionamiento de CIOH y su personal en la sede Caribe, en un solo espacio físico.
Continuando con la reestructuración del piso (4) se requiere la instalación de 5 puntos de datos (5 puntos sencillos) los cuales serán instalados con el objetivo de adecuar la oficina del Director General Marítimo en acuerdo a la ampliación requerida por la entidad.
Respecto al piso sexto (6), debido al crecimiento del área de estación de tráfico marítimo, se busca adecuar un espacio con diez 10 puntos de datos (2 dobles y 8 sencillos), y adicionalmente la habilitación de 6 puntos de red eléctrica (3 regulados y 3 no regulados), donde puedan desempeñar de manera adecuada sus labores, optimizando el espacio de la oficina de ECTM CP05.

Se realizará una adición en el área de CNMVM, consistente en el aumento de 3 puntos de datos sencillos y la instalación de 5 puntos de red eléctrica regulada adicionales. Además, se adicionará una nueva oficina en el laboratorio de electrónica del CIOH, ubicado en el piso 1, donde se instalarán 4 puntos de datos sencillos adicionales.

Por último, el desmonte y recogida del cableado con sus diferentes componentes, lo que permite no solo la limpieza y orden del cableado estructurado, sino también, poder recuperar elementos para ubicaciones que pudieran requerir soluciones rápidas para el desarrollo de las actividades.
Dichos cambios deben implementarse alineados a la estandarización tecnológica que viene realizando la entidad, Este proyecto tiene como finalidad proporcionar los puntos de red necesarios para las actividades cotidianas de DIMAR, además de organizar y optimizar el cableado eléctrico, el cableado estructurado y los equipos de comunicación en las áreas afectadas.
Es esencial definir de manera detallada los aspectos técnicos, logísticos y operativos necesarios para llevar a cabo esta reubicación, con el fin de garantizar que la nueva infraestructura cumpla con los objetivos estratégicos de DIMAR y la estandarización tecnológica, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la eficiencia operativa en la seguridad marítima y en el desarrollo sostenible del país.
Para el presente proceso de contratación, se llevó a cabo un estudio de mercado basado en la infraestructura de datos con PANDUIT y la infraestructura eléctrica con LEGRAND, con el fin de mantener la estandarización y aprovechar la curva de aprendizaje adquirida. Estas soluciones destacan por su alto rendimiento, confiabilidad y cumplimiento de normativas nacionales e internacionales. Como resultado del análisis técnico, se determinó continuar con PANDUIT no solo por su desempeño en la Entidad, sino también por su cumplimiento de estándares, entre los cuales se incluyen los siguientes:
• ANSI/TIA-568.2-D
• ISO/IEC 11801
• ANSI/TIA-942
• Normativa RETIE
Estos estándares garantizan compatibilidad con redes de alta velocidad, soportando tecnologías emergentes como Power over Ethernet (PoE, PoE+ y PoE++), asegurando además seguridad en la infraestructura de TI.
Los sistemas de cableado estructurado en cobre UTP Categoría 6A de PANDUIT cuentan con certificaciones de rendimiento avaladas por laboratorios independientes, garantizando una transmisión de datos confiable a velocidades de hasta 10 Gbps y un óptimo desempeño en aplicaciones de alta demanda. Su diseño modular y tecnología avanzada facilitan la instalación, reduciendo significativamente los costos de implementación y optimizando los tiempos de mantenimiento. Además, la robustez de estos sistemas asegura baja diafonía y alto rendimiento en entornos con interferencias electromagnéticas (EMI). PANDUIT respalda la calidad de sus soluciones con una garantía de hasta 25 años, brindando durabilidad, estabilidad operativa y minimizando riesgos de fallos en la infraestructura de comunicaciones.

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 412-GINREDCA-2025

En cuanto a la infraestructura eléctrica, LEGRAND se posiciona como una de las mejores opciones del mercado, ofreciendo soluciones de distribución eléctrica de alta eficiencia, seguridad y confiabilidad. Sus sistemas están diseñados para garantizar una alimentación estable y segura en entornos críticos, cumpliendo con normativas nacionales e internacionales. La implementación de soluciones LEGRAND permite optimizar la gestión energética, reducir riesgos de sobrecarga y garantizar la continuidad operativa, asegurando una infraestructura eléctrica robusta y preparada para futuras expansiones.

Además, PANDUIT y LEGRAND cuentan con una amplia presencia en el mercado colombiano, con disponibilidad de productos y soporte técnico especializado, lo que garantiza la continuidad operativa de los sistemas de cableado estructurado y eléctrico. La infraestructura escalable permite futuras expansiones sin requerir modificaciones significativas, optimizando así la inversión a largo plazo.

Por estas razones, la selección de PANDUIT como solución de cableado estructurado y LEGRAND como solución de cableado eléctrico para este proceso de contratación está plenamente justificada, ya que ambas garantizan confiabilidad, alto desempeño y cumplimiento de los estándares exigidos, asegurando una infraestructura tecnológica robusta, eficiente y alineada con las mejores prácticas del sector.
La determinación se sustenta en los requerimientos de la Entidad para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades misionales de estandarizar su infraestructura tecnológica, un aspecto clave para garantizar eficiencia operativa, seguridad e interoperabilidad en los sistemas. La adopción de estándares en hardware, software y metodologías reduce la complejidad en la administración, facilitando la gestión, mantenimiento y escalabilidad de los sistemas.

Para el personal encargado de su administración, la estandarización representa una ventaja significativa, ya que permite:
• Curva de aprendizaje uniforme, optimizando la formación del equipo.
• Mayor rapidez en la resolución de incidencias, reduciendo tiempos de respuesta.
• Optimización del uso de recursos, maximizando la eficiencia operativa.
• Implementación de mejores prácticas en la ejecución de proyectos.
Además, la estandarización contribuye a minimizar errores humanos, facilita la automatización de procesos y mejora la colaboración entre equipos, lo que se traduce en mayor productividad y reducción de costos operativos

Aspecto Normativo:

Es relevante señalar que la solicitud de marcas específicas en procesos de selección, como en este caso con el uso de infraestructura PANDUIT en fases anteriores, es una práctica permitida por la normativa colombiana, según lo señalado por Colombia Compra Eficiente. El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993 establecen que esta solicitud no infringe los principios de libre concurrencia y selección objetiva, siempre que no implique desviación de poder ni restrinja la competencia.
Por tanto, la contratación propuesta responde a la necesidad de mantener estándares de calidad, garantizar la interoperabilidad tecnológica y cumplir con los objetivos estratégicos establecidos, asegurando una infraestructura robusta, estandarizada y sostenible en apoyo a la misión de DIMAR.

Por lo anterior, la Dirección General Marítima-Grupo Intendencia Regional del Caribe celebraron el 12 de noviembre del 2025 el contrato 412-GINREDCA-2025 con la empresa SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S., cuyo objeto contractual es **SUMINISTRO E INSTALACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCENOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA.**
Debido a la solicitud expresa del supervisor del contrato, remito al representante legal de la empresa SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S., el día 09 de diciembre y donde manifiesto lo siguiente: **"En**

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 412-GINREDCA-2025

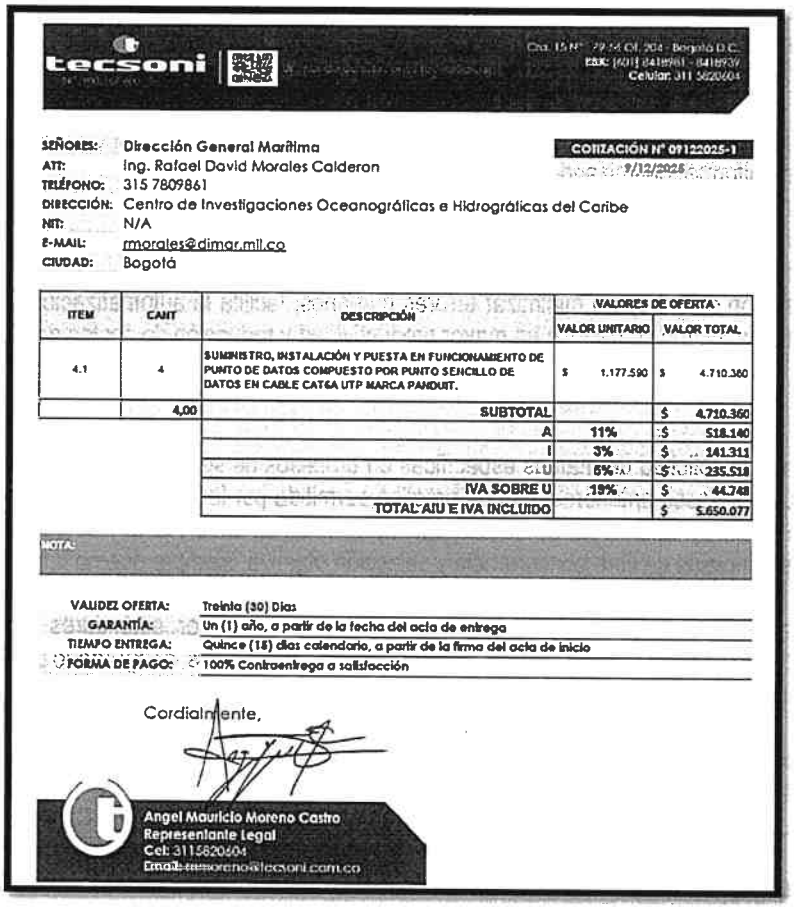
atención a la solicitud expresa que, en calidad de supervisor del contrato, elevo al representante legal de la empresa TECNI S.A.S. el día 12 de diciembre de 2025, me permito requerir la aceptación de la adición de cantidades y del valor correspondiente al Contrato No. 412-GINREDCA-2025, de acuerdo con la adición solicitada, el contrato se prorrogará hasta el 19 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la ejecución total de las actividades previstas y cumplir con el alcance contractual en su totalidad.

Esta adición es indispensable para cumplir con el 100% de la necesidad identificada en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, en el marco de la reestructuración organizacional y las adecuaciones técnicas previstas, garantizando la correcta ejecución y alcance del objeto contractual."

Con base a lo anteriormente expuesto, se solicita realizar modificación al contrato 412-GINREDCA-2025, en los siguientes aspectos:

El contratista cotizo el suministro así:

Cotización TECSONI S.A.S.



tecsoni

Cra. 15 N° 79 A 04 Of. 204 - Bogotá D.C.
PBX: (601) 8418961 - 8418939
Celular: 311 5820604

SEÑORES: Dirección General Marítima
ATT: Ing. Rafael David Morales Calderon
TELÉFONO: 315 7809861
DIRECCIÓN: Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
NIT: N/A
E-MAIL: rmorales@dimar.mil.co
CIUDAD: Bogotá

COTIZACIÓN N° 09122025-1
9/12/2025

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALORES DE OFERTA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT.	$ 1.177.590	$ 4.710.360
	4,00	SUBTOTAL		$ 4.710.360
		A 11%		$ 518.140
		I 3%		$ 141.311
		[illegible] U 5%		$ 235.518
		IVA SOBRE U 19%		$ 44.748
		TOTAL AIU E IVA INCLUIDO		$ 5.650.077

NOTA:

VALIDEZ OFERTA: Treinta (30) Dias
GARANTÍA: Un (1) año, a partir de la fecha del acta de entrega
TIEMPO ENTREGA: Quince (15) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio
FORMA DE PAGO: 100% Contraentrega a satisfacción

Cordialmente,

Angel Mauricio Moreno Castro
Representante Legal
Cel: 3115820604
Email: amoreno@tecsoni.com.co

Cotización SOFTSECURITY.

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 412-GINREDCA-2025

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

Señores
Dirección General Marítima
Atn. Rafael David Morales Calderon
Ingeniero de Plataformas y Redes
mlorales@dimar.mil.co
Ciudad

En atención a su amable solicitud, por medio del presente nos permitimos cotizar los ítems requeridos:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALORES DE OFERTA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT.	$ 1.220.000	$ 4.880.000
		SUBTOTAL		$ 4.880.000
		A	11%	$ 536.800
		I	3%	$ 146.400
		U	5%	$ 244.000
		IVA SOBRE U	19%	$ 46.360
		TOTAL AIU E IVA INCLUIDO		$ 5.853.560

Condiciones Comerciales
Validez de la propuesta: Treinta (30) Dias
Garantía: Un (1) año contado partir de la fecha de entrega final
Plazo: Treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio
Forma de pago: Anticipo del 50% y saldo 50% a la entrega a satisfacción

Cordialmente;

Gladys Guerrero Beltrán
Directora Administrativa - Gerente de Cuenta
gladys.guerrero@softsecuritycorp.com
Teléfono fijo: (601) 269 8731 Ext. 110
Celular: 314 413 7801

Estudio de Mercado:

EJECUCIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Tecnosi		SoftSecurity		VALOR PROMEDIO TOTAL
						Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
UBICACIÓN 3: CARTAGENA CIOH SEDE: OFICINA DIRECTOR DIMAR CIOH PISO 4	4.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos y punto eléctrico compuesto por punto sencillo de datos en cable cat6a UTP, incluye el suministro de: •Patch panel •Jack y patch cord para salida de datos •Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones •Cable UTP CAT 6A •Organizadores •Convenciones: bandeja malla, canaleta, tuberia MT y accesorios •Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida •Transporte de material al sitio	C-1504-0100-8-101038-1504008-02	4	UN	$ 1.177.590,00	$ 4.710.360,00	$ 1.220.000,00	$ 4.880.000,00	$ 4.795.180,00

SUBTOTAL=		$ 4.710.360,00	SUBTOTAL=		$ 4.880.000,00	SUBTOTAL PROMEDIO=	$ 4.795.180,00
ADMINISTRACIÓN %	11%	$ 518.139,60	ADMINISTRACIÓN %	11%	$ 536.800,00	PROMEDIO AIU%	$ 911.084,20
IMPREVISTO %	3%	$ 141.310,80	IMPREVISTO %	3%	$ 146.400,00	PROMEDIO IVA U%	$ 45.554,21
UTILIDAD %	5%	$ 235.518,00	UTILIDAD %	5%	$ 244.000,00	TOTAL	$ 5.751.818,41
TOTAL		$ 894.968,40	TOTAL		$ 927.200,00		
IVA SOBRE UTILIAD	19%	$ 44.748,42	IVA SOBRE UTILIAD	19%	$ 46.360,00		
TOTAL		$ 5.650.076,82	TOTAL		$ 5.853.560,00		

Adición:

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 412-GINREDCA-2025

ITEMS	UNIDAD USUARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIAS	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1.2	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS Y PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT, TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA NORMAL Y TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA.	3	UNIDAD	$ 2.614.470,00	$ 7.843.410,00
1.3	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO ELÉCTRICO REGULADO MARCA LEGRAND CON TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA	5	UNIDAD	$ 1.055.060,00	$ 5.275.300,00
4.1	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT.	4	UNIDAD	$ 1.177.590,00	$ 4.710.360,00
5.1	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS Y PUNTO ELÉCTRICO COMPUESTO POR PUNTO SENCILLO DE DATOS EN CABLE CAT6A UTP MARCA PANDUIT, TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA NORMAL Y TOMA DOBLE DE RED ELÉCTRICA REGULADA.	2	UNIDAD	$ 2.614.470,00	$ 5.228.940,00
SUBTOTAL							**$ 23.058.010,00**
ADMINISTRACIÓN %					**11%**		**$ 2.536.381,00**
IMPREVISTO %					**3%**		**$ 691.740,00**
UTILIDAD %					**5%**		**$ 1.152.901,00**
TOTAL AIU							**$ 4.381.022,00**
IVA SOBRE UTILIDAD %					**19%**		**$ 219.051,00**
TOTAL							**$ 27.658.083,00**

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ITEM	1. UBICACIÓN 1: CARTAGENA SEDE: CENTRO NACIONAL DE MONITOREO Y VIGILANCIA MARÍTIMA PISO 4		
	DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos y punto eléctrico compuesto por **punto doble de datos** en cable cat6a UTP, toma doble de red eléctrica normal y toma doble de red eléctrica regulada, incluye el suministro de: • Patch panel • Jack y patch cord para salida de datos • Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones • Cable UTP CAT 6A • Organizadores • Tacos enchufables de 1x20	4	UN

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 412-GINREDCA-2025

	• Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas naranjas • Tomas blancas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio		
1.2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos y punto eléctrico compuesto por **punto sencillo de datos** en cable cat6a UTP, toma doble de red eléctrica normal y toma doble de red eléctrica regulada, incluye el suministro de: • Patch panel • Jack y patch cord para salida de datos • Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones • Cable UTP CAT 6A • Organizadores • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas naranjas • Tomas blancas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio	11	UN
1.3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de **punto red eléctrico regulado** incluye el suministro de: • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas naranjas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio	9	UN
1.4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de **punto red eléctrico no regulado** incluye el suministro de: • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas blancas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio	3	UN
	2. UBICACIÓN 2: CARTAGENA CIOH SEDE: ESTACIÓN DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE CARTAGENA PISO 6		

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 412-GINREDCA-2025

	2.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos y punto eléctrico compuesto por **punto doble de datos** en cable cat6a UTP, toma doble de red eléctrica normal y toma doble de red eléctrica regulada, incluye el suministro de: • Patch panel • Jack y patch cord para salida de datos • Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones • Cable UTP CAT 6A • Organizadores • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas naranjas • Tomas blancas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio	2	UN	
	2.2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos y punto eléctrico compuesto por **punto sencillo de datos** en cable cat6a UTP, toma doble de red eléctrica normal y toma doble de red eléctrica regulada, incluye el suministro de: • Patch panel • Jack y patch cord para salida de datos • Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones • Cable UTP CAT 6A • Organizadores • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas naranjas • Tomas blancas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio	8	UN	
	2.3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de **punto red eléctrico regulado** incluye el suministro de: • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas naranjas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio	3	UN	

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 412-GINREDCA-2025

2.4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de **punto red eléctrico no regulado** incluye el suministro de: • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas blancas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio	3	UN
	3. UBICACIÓN 3: CARTAGENA CIOH SEDE: OFICINA DIRECTOR DIMAR CIOH PISO 4		
3.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos y punto eléctrico compuesto por **punto sencillo de datos** en cable cat6a UTP, toma doble de red eléctrica normal y toma doble de red eléctrica regulada, incluye el suministro de: • Patch panel • Jack y patch cord para salida de datos • Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones • Cable UTP CAT 6A • Organizadores • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas naranjas • Tomas blancas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio	5	UN
	4. UBICACIÓN 4: CARTAGENA CIOH SEDE: LABORATORIO DE ELECTRONICA PISO 1		
4.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos, compuesto por **punto sencillo de datos** en cable cat6a UTP, incluye el suministro de: • Patch panel • Jack y patch cord para salida de datos • Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones • Cable UTP CAT 6A • Organizadores • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio	4	UN
	5. UBICACIÓN 5: CARTAGENA CIOH SEDE: LABORATORIOS PISO 2		
5.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos y punto eléctrico compuesto por **punto sencillo de datos** en	2	UN

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 412-GINREDCA-2025

	cable cat6a UTP, toma doble de red eléctrica normal y toma doble de red eléctrica regulada, incluye el suministro de: • Patch panel • Jack y patch cord para salida de datos • Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones • Cable UTP CAT 6A • Organizadores • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos (fase roja y fase azul) • Tomas naranjas • Tomas blancas • Convenciones: bandeja malla, canaleta, tubería MT y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenida • Transporte de material al sitio		

MODIFICAR Valor del contrato: Con la presente adición de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.658.083,00), el valor total del contrato asciende a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($137.864.580,00). Este monto permitirá atender de manera integral y oportuna las necesidades actuales. De acuerdo con lo previsto en el inciso 2.º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable adicionar los contratos, siempre que la adición no supere el 50% de su valor inicial.

Modificar el anexo técnico-económico vigente, con el fin de incluir las nuevas cantidades requeridas y la adición presupuestal correspondiente, en concordancia con las especificaciones técnicas del objeto contractual relacionado con el cableado estructurado. El anexo actualizado se adjunta a la presente ponencia.

Prórroga del plazo de ejecución: Se recomienda prorrogar el plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la instalación completa del cableado estructurado y eléctrico requerido y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. En atención a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, el contratista deberá efectuar la modificación de las pólizas de cumplimiento y calidad, ajustándolas al nuevo valor contractual y al plazo ampliado, garantizando la cobertura total de las obligaciones adicionales derivadas de la presente adición.

Hacen parte integral del presente documento

Oficio de solicitud, con fecha 09 de diciembre de 2025, mediante el cual, en calidad de supervisor del contrato, solicito la adición en valor por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.658.083,00), así como una prórroga en el plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.

Cotización del nuevo item a adicionar en el contrato en la ubicación 4: CARTAGENA CIOH SEDE: LABORATORIO DE ELECTRONICA PISO 1.

Del mismo modo, la presente solicitud se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato de prestación de servicios con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución. Cabe resaltar que la misma se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la entidad.

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 412-GINREDCA-2025

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, se solicita:

- En consideración a lo expuesto, se solicita la aprobación de la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato, conforme a los requerimientos detallados en el presente documento, con el fin de garantizar la ejecución completa del objeto contractual.
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el dia **19 de diciembre de 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	$110.206.497,00
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	45%
Porcentaje Tramitado para Pago:	0%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

No de CDP 56125 CIOH C-1504-0100-8-10103B-1504008-02 REC 16 SIT SSF ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR – IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL.

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En calidad de supervisor manifiesto mi aval para la modificación del contrato correspondiente a la adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución, adición de item y cantidades teniendo en cuenta que es viable, necesario y pertinente debido a la importancia de dar cumplimiento a los compromisos establecidos por la DIMAR para el 2025.

PD08 RAFAEL DAVID MORALES CALDERON
Supervisor de contrato No.412-GINREDCA-2025
Dirección General Marítima – DIMAR

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del Señor Teniente de Navío EDISON DE JESUS ZAPATA CAMPO Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima - DIMAR delegatario del gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la modificación No. 002 al Contrato de Mínima Cuantía No. 412-GINREDCA-2025 celebrado entre la Dirección General Marítima y SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S.

Capitán de Fragata JESUS PEDRO NEL TEZNA CANO – DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) (E)
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR